

CONSTANCIA SECRETARIAL : 30 DE AGOSTO /2022. la parte interesada solicita la notificación del demandado por intermedio del Centro de Servicios a las direcciones físicas y electrónica reportada en la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2022-00458-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se autoriza la notificación al demandado EDGAR ALEJANDRO RUBIANO DUQUE al correo electrónico indicado en la demanda: ard1520@hotmail.com con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra, dentro de este proceso ejecutivo seguido por ALEXANDER GUZMAN HURTADO, notificación que se realizarán por intermedio del Centro de Servicios de la ciudad donde se enviaran las piezas procesales pertinentes, atendiendo así la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en este asunto, y de no ser posible se gestionara a la dirección física indicada en la demanda CALLE 10 Nro.24-71 torre Centenario-.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal line extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.142 del 31/08/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario